



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CODISEC

En la ciudad de Los Órganos, siendo las 12:31 p.m., del día 10 de enero del año 2023, se reunieron los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Los Órganos, a mérito de la convocatoria del Presidente, mediante el OFICIO MULTIPLE No 001-2023, a la primera sesión ordinaria siendo la agenda siguiente:

- 1.-Lectura del Artículo 32 – numeral 32.1, inciso a) del Reglamento de la Ley 27933 (Análisis, debate y aprobación).
- 2.-Lectura del Artículo 27 – del Reglamento de la Ley 27933 (Análisis, debate y aprobación).
- 3.-Lectura del Artículo 34 – órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito regional y local (Análisis, debate y aprobación).
- 4.-Informe General sobre la situación de Seguridad Ciudadana del Distrito, a cargo del Comisario de la Comisaria de los Órganos.

Estando presente los siguientes miembros:

Miembro del Comité	Cargo	Representante de:
▪ Doctor. Manuel H. Garrido Castro.	Presidente	Alcalde de la MDLO.
▪ Tnte. PNP Stone Boris Camposano Arias.	Miembro	Comisario de la Comisaria Distrito de Los Órganos.
▪ Dra. Cinthia Pamela Imán de La Cruz.	Miembro	Juez Letrado Distrito de Los Órganos.
▪ Sra. María Ernestina Saldarriaga de Costa	Miembro	Coordinadora de las Juntas Vecinales.

Seguidamente se pasó lista a los asistentes y habiendo el quorum correspondiente el presidente apertura la presente sesión, saludando a los presentes y exhortándolos a que se trabaje en forma conjunta en favor de la Seguridad hacia la población.

Seguidamente se trato el tema de la agenda tomando la palabra el asesor técnico del CODISEC Sr. Carlos Jesús Vilela Castillo, dando lectura a los puntos de agenda:

1. ARTÍCULO 32.- Sesiones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de seguridad ciudadana.
 - 32.1 Las sesiones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana pueden ser:
 - a. ORDINARIAS: Se realizan por lo menos una vez cada dos meses, previa convocatoria e Instalación por parte de sus presidentes.
2. ARTÍCULO 27.- De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC, podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente.

